



Resolución Ministerial

N° 136-2022-MIMP

Lima, 07 de junio de 2022

Vistos, el Informe N° D00056-2022-MIMP-DSLD-RAB y la Nota N° D000315-2022-MIMP-DSLD de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías; la Nota N° D000361-2022-MIMP-DGNNa de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes; la Nota N° D000500-2022-MIMP-DVMPV del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables, el Informe N° D000075-2022-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional; el Memorandum N° D000311-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000110-2022-MIMP-OGAJ del Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y a su libre desarrollo y bienestar, disponiendo en el artículo 4 que la comunidad y el Estado protegen especialmente, entre otros, a la niña, al niño y al adolescente;

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por Resolución Legislativa N° 25278, establece en el artículo 31 que los Estados partes, reconocen el derecho de las niñas, niños y adolescentes al juego y a las actividades recreativas propias de su edad;

Que, el Código de los Niños y Adolescentes aprobado por Ley N° 27337, consagra en el artículo 4 el derecho de las niñas, niños y adolescentes a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; señalando en el artículo 20 que el Estado estimula y facilita la aplicación de recursos y espacios físicos para la ejecución de programas culturales, deportivos y de recreación dirigidos a niñas, niños y adolescentes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señala en el artículo 3 y en el literal n) del artículo 5 que el sector tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas, entre otras, a favor de las niñas, niños y adolescentes; y ejerce rectoría en el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente, respectivamente;



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mifran FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.06.2022 11:02:33 -05:00



Firmado digitalmente por:
ZUSIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2022 20:07:42-05:00



Firmado digitalmente por:
ARDENAS LIZARBE Cesar FAU 20336951527
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2022 20:00:36-05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2022 10:37:23 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2022 19:17:32 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
FAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.06.2022 10:33:19 -05:00



Firmado digitalmente por:
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.06.2022 11:02:50 -05:00

Que, con Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP se aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (PNMNNA) estableciendo como concepto clave que los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes se encuentran desarrollados en la Convención sobre los Derechos del Niño y en sus Protocolos facultativos; así como en la normatividad nacional e internacional sobre la materia; son derechos humanos adaptados pues toman en cuenta las especificidades y las necesidades propias de la edad de cada niña, niño y adolescente, para alcanzar su correcto desarrollo, brindándoles un entorno de protección adaptado a su edad y grado de madurez; para lo cual la PNMNNA en el Objetivo Prioritario 2 establece en su quinto lineamiento *“Incrementar la práctica regular de la actividad física, recreación, deporte, juego y prácticas que promuevan la diversidad cultural, para una vida activa y saludable de las niñas, niños y adolescentes”*;



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2022 20:07:42-0500

Que, asimismo, entre los servicios identificados en los sectores para alcanzar el Objetivo Prioritario N° 3 “Disminuir el riesgo de desprotección de las niñas, niños y adolescentes” de la PNMNNA se ubican el servicio JUGUEMOS en tu DEMUNA y el servicio JUGUEMOS en las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS para el fortalecimiento de capacidades de autoprotección de niñas, niños y adolescentes y el acceso oportuno a servicios orientados a la prevención y atención del riesgo y desprotección familiar de niñas, niños y adolescentes;



Firmado digitalmente por:
JARDENAS LIZARBE Cesar FAU 20336951527
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2022 20:00:56-0500

Que, la Resolución Ministerial N° 175-2016-MIMP señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve el derecho al juego de niñas, niños y adolescentes como derecho fundamental y medio indispensable para el desarrollo integral a través del servicio JUGUEMOS; asimismo, establece que la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, a través de la ejecución del servicio JUGUEMOS, fomenta, coordina, presta asistencia técnica y supervisa a los gobiernos locales en la implementación de espacios lúdicos amigables seguros y adaptados a las necesidades de niñas, niños y adolescentes, para el desarrollo de sus capacidades de autoprotección;



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2022 10:37:35 -05:00

Que, la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes a través del Informe N° D00056-2022-MIMP-DSLDRAB de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías sustenta la necesidad de aprobar el documento orientador: “Guía Metodológica para la Promotora Lúdica y el Promotor Lúdico del servicio JUGUEMOS”, el cual tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las promotoras y los promotores lúdicos que trabajan en el servicio JUGUEMOS;



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2022 19:17:40 -05:00

Que, mediante Memorandum N° D000311-2022-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° D000075-2022-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, a través del cual emite opinión favorable para la aprobación del mencionado documento orientador;



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.06.2022 10:33:33 -05:00



Resolución Ministerial

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27337 que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento orientador "Guía Metodológica para la Promotora Lúdica y el Promotor Lúdico del servicio JUGUEMOS", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución y su anexo sean publicados en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), en el mismo día de publicada la Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FIRMA DIGITAL
MIMP
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Firmado digitalmente por MILOSLAVICH TUPAC Diana Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.06.2022 11:03:00 -05:00

.....
DIANA MILOSLAVICH TUPAC
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.06.2022 10:33:42 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2022 19:17:48 -05:00



Firmado digitalmente por:
ZURIGA VILLEGAS Walter Herman FAU
50336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2022 20:07:42-0500



Firmado digitalmente por:
ARDENAS LIZARBE Cesar FAU 20336951527
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2022 20:00:56-0500



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2022 10:37:45 -05:00